



Con objeto de aumentar la seguridad, el respeto medioambiental y la transparencia

El Consejo de Ministros aprueba la normativa para la caracterización de la maquinaria agrícola y su inscripción en el Registro Oficial

Nota de prensa

- El Registro Oficial de Maquinaria Agrícola es un instrumento de gran utilidad a la hora de analizar el parque de tractores y otras máquinas, y sus datos son muy importantes para las diversas líneas de ayudas destinadas a la modernización del parque de maquinaria
- Se prohíbe el cambio de titularidad (excepto por herencia) de los tractores de más de 40 años sin estructura de protección homologada, una medida destinada a reducir los accidentes que se producen en la agricultura
- La nueva norma establece el procedimiento para que las comunidades autónomas, previa notificación al interesado, den de baja las máquinas que no estén en uso
- Se impulsa el establecimiento de una marca de calidad basada en la comprobación de procedimientos técnicos, que verifiquen las prestaciones agronómicas, de protección ambiental y eficiencia energética de la maquinaria

10 de marzo de 2020. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se establece la normativa para caracterizar la maquinaria agrícola y regular las condiciones básicas para su inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), fomentando así la seguridad, el respeto medioambiental y la transparencia.

En el Registro Oficial se inscriben determinadas máquinas dedicadas a la actividad agraria, con el objeto de conocer el censo y características de las mismas. Un instrumento de gran utilidad a la hora de analizar el parque de tractores y otras máquinas y cuyos datos son muy importantes para las





diversas líneas de ayudas destinadas a la modernización del parque de maquinaria, por parte tanto del Ministerio como de las comunidades autónomas.

Para que los datos reflejen con mayor precisión el parque vivo de maquinaria agrícola en España, la nueva norma establece el procedimiento para que las comunidades autónomas, previa notificación al interesado, den de baja las máquinas que no estén en uso, ya que muchos titulares no dan de baja la máquina aun cuando ya ha sido achatarrada.

Se prohíbe el cambio de titularidad (excepto por herencia) de los tractores de más de 40 años sin estructura de protección homologada, una medida destinada a reducir los accidentes que se producen en la agricultura.

Con el mismo objetivo, y para evitar la incorporación a la agricultura española de maquinaria que produzca altos niveles de contaminación, se prohíbe la inscripción en el ROMA de tractores y máquinas automotrices procedentes de otros países, que no tengan estructura de protección homologada, o cuya fecha de puesta en servicio en el país de origen sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la normativa europea de emisiones de gases y partículas contaminantes (Fase I de emisiones).

MARCA DE CALIDAD

En el Real Decreto también se introducen las bases para crear una marca de calidad voluntaria para las máquinas agrícolas, basada en distintos ensayos, que caracterizará a las mismas en función de sus prestaciones, eficiencia agronómica y protección ambiental.

El objetivo de esta marca de calidad es potenciar la publicidad y el uso de las máquinas que sean más eficientes desde un punto de vista agronómico y energético. También tiene como finalidad fomentar la introducción en la agricultura española de equipos que permitan un uso más racional de los medios de producción, beneficiando al medio ambiente y ahorrando costes a los agricultores, que podrán tomar decisiones basadas en los resultados de ensayos comparativos, avalados por el Ministerio.

CORREO ELECTRONICO

gprensa@mapama.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 45 / 4580

